



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUERO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1-1959

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 850

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Martes 4 de abril

Número 78

Delegación de Hacienda

Las Entidades Industriales Cerámica S. A., Industrias Mirandesas del Mueble S. L., Tresam S. A., Galletas Payno S. A., Instalaciones Eléctricas Masé S. L., Sucesores Bodegas Pecho e Hijos de Casajús S. A., Decoración y Construcción S. L., Sederías Burgalesas S. A., Fundiciones Santa Gadea S. A., Calzados El Pentágono S. A., Joan S. L., Muebles Gallardo S. A., Ibeas S. A., Hispano Piel S. A., Julián González S. A., Industrias Lácteas La Bureba S. A., Confecciones Grel S. A., Fomento Agrícola Castellano S. A., Desarrollo del Sureste S. A., Módulo S. A., Prefabricados Burgaleses S. A., Harinera Castellana Nuestra Señora del Carmen S. Z. Cultivadores y Exportadores de la Patata Norte S. A., y Transportes Caresa S. A., han sido declaradas fallidas por resolución de la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Burgos, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de noviembre de 1969 y Orden Ministerial de 17 de enero siguiente, se inicia el oportuno expediente de baja, advirtiéndose a estos efectos, a dichas sociedades, que de no satisfacer sus deudas tributarias en el plazo de treinta días, causarán baja provisional en el Índice de Empresas, procediéndose a inscribir nota marginal de esta circunstancia en el Registro Mercantil.

La publicación de este anuncio se efectúa en cumplimiento y a fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958

Burgos, 27 de marzo de 1972.—
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber, que en el expediente de dominio, seguido en este Juzgado con el número 52/1972, a instancia del Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, de las fincas que luego se describirán, citándose por medio del presente 1.º a las personas que tienen inscritas fincas en el Registro de la Propiedad, dentro de las parcelas agrupadas que constituyen el objeto de este expediente con domicilio ignorado, y que son las siguientes: don Lorenzo Vivar Alonso, don Félix Marijuán de la Viuda y esposa doña Claudia Ortega Marigil, don Felipe Pérez Cuesta, don Anselmo Larra Gutiérrez, don Manuel Rico Gil, don Manuel, doña Mercedes, don José María, don Ciriaco y don Bernabé Rico Torres, don Valentín Nebreda Vivar, don Orencio Santos Sáez, don Cayo González Sedano, don Eladio Casado Rodríguez, doña Laurentina Casado Murga y su esposo don José Lázaro Valcárcel, don Isaac Casado Rodrigo, doña María Encarnación Hernández Díez, don Genaro González Gómez, don Doroteo Guillarte Ro-

driguez, don Manuel Trascasa García, don Mariano Alonso Alonso, don Enrique, doña María Concepción, don Manuel, don Félix y doña María Rosario Ortega Carrión, don Lucio Alonso Trascasa, don Mariano Nebreda Calleja y esposa doña María Teresa de la Iglesia Rogel, don Jacinto Alonso Alonso, doña María Paz y María Teresa Salazar Peláez, don Isaac Casado Rodrigo, don Teófilo González Pérez, don Alipio Martínez Alonso, don Diego Alonso Trascasa y su esposa doña Dolores Trascasa Martínez, don Julián, don José María, don Salvador, doña Ana María, don Narciso, doña María del Valle, doña Margarita, doña María Teresa y don Luis Javier Gonzalo Casado de la Fuente, doña María de la Concepción, don Angel, doña Margarita y don Luis Javier Mainer Casado, doña María de los Dolores Cobo de la Torre y Burúa, don Francisco García Pérez y su esposa doña Vicenta Trascasa, don Angel Barrio Alcalde y su esposa doña Victoria Pérez Millán, don Ignacio Trascasa Trascasa, don Valeriano Alonso Gutiérrez, don Lorenzo Vivar Alonso, don Juan Calleja Bernal, doña Beatriz de Silva y Mitjans, y don Mauricio, don Agustín, don Nicolás, y don Luis Alvarez de Bohorquez y Silva, don Tomás Ruiz Barrio, don Francisco Alonso Alonso, don Jesús Ojela de la Fuente, doña Joaquina de Melgosa y Alvarez de Abreu, don Hilario Nebreda Vivar, doña Angeles Alonso Martínez y Pérez, doña Trinidad Díaz de Velasco y Bajo, don Melchor de la Iglesia de la Iglesia, don Esteban Calleja Vivar, doña Antonia del Río Salvador y don Arturo Ramírez Pardo y esposa doña Mercedes Tobar Mayor; 2.º como titulares de

predios colindantes, con domicilio igualmente desconocido: hermanos Calleja, don Balbino Gutiérrez Velasco, don Arturo Ramírez Pardo, D. Eduardo Conde, doña Maximina Ramírez Pardo, doña Vicenta Ramírez Pardo, don Vicente Ramírez Pardo, don Bernabé Pérez González, y don Julián Castrillo. 3.º A los titulares de derechos reales que constan en el Registro y de domicilios desconocidos, doña María Purificación y doña María Pilar Casado Hernáez, y don Felipe de la Viuda Saldaña. 4.º Convocándose asimismo a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, todos ellos para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan en el presente expediente a usar de su derecho si les conviniera.

FINCAS DE QUE SE TRATA

Fincas sitas en Villalonquéjar, barrio de Burgos

1.— Parcela de terreno, a los pagos de la Tabla, Trobejón y Los Rompizales, conocida por Manzana H, situada entre las calles 6, 1 y 8 y el río Ubierna. Su límite norte lo constituye una línea de 1.556 metros de longitud, trazada formando un ángulo de 102 grados centesimales con el borde de la calle 6 a una distancia de treinta y siete metros, contados hacia el norte, a partir de la intersección de dicho borde con el eje de la calle andén. Esta línea será paralela al futuro ferrocarril a construir para el servicio del polígono y también de manera aproximada al río Ubierna; al oeste, con calle 6 y su prolongación hacia el norte, en línea de trescientos diez metros; al sur, en línea de mil trescientos veintinueve metros con calle uno, que se une a la 6 y 8, por medio de dos chaflanes de veintitrés metros cada uno y en línea de ciento cuarenta y cuatro metros con calle 10; al este, en longitud de doscientos noventa y dos metros, con una línea perpendicular al límite norte y calle número 8, en trescientos cuarenta y tres metros. Tiene una superficie de setecientos siete mil metros cuadrados. Dentro de esta finca existen dos enclavés uno de quinientos ochenta y siete metros cuadrados y otro de mil cuarenta y seis metros cuadrados.

2.— 2) Parcela de terreno, al

pago de «La Hoya», conocida por «Manzana I», situada entre las calles 10, 8, 1 y 9. Linda al norte, con calle número 10, en línea de cuatrocientos cincuenta y nueve metros uniéndose con calle 9, por medio de un chaflán de veintisiete metros; al este, con calle 9, en línea de trescientos sesenta y tres metros, uniéndose a la calle 1, por un chaflán de veintitrés metros; al sur, con calle I en línea de quinientos cuarenta y dos metros, uniéndose a las calles 8 y 9 por medio de dos chaflanes de veintitrés metros, y al oeste, con calle 8, en línea de trescientos treinta y tres metros, uno a la calle I. por medio de chaflán.

Tiene una superficie de ciento noventa y ocho mil cuatrocientos metros cuadrados.

3.— 3) Parcela de terreno, al pago de «Barranquillo», conocida por «Manzana J», situada entre las calles 10, 1 y 9, y línea de límite del término municipal de Quintanadueñas; linda al norte, en línea de trescientos cincuenta y nueve metros con calle 10; al este, en línea curva irregular de quinientos cincuenta y ocho metros con la divisoria del término municipal de Quintanadueñas; al sur, en línea de seiscientos sesenta y tres metros con calle 1, uniéndose a la calle 9, por medio de un chaflán de veinte metros, y al oeste en línea de trescientos sesenta y tres metros, con calle 9, uniéndose a la 10; por medio de un chaflán de veintisiete metros. Tiene una superficie de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados.

4.— 4. Parcela de terreno, a los pagos de «Cuesta del Cuerno», «Las Cargas», conocida por «Manzana K», situada entre las calles 1, 6 y 7. Linda al norte, en línea de seiscientos veintiséis metros con calle número 1, uniéndose a la calle 7, por medio de un chaflán de veintidós metros; al este, en línea de trescientos trece metros con calle 7, uniéndose a la calle 6, por medio de un chaflán de 30 metros; al sur, en línea de quinientos cuarenta y cuatro metros con calle 6 y al oeste, en línea de trescientos ochenta y tres metros con calle 6; uniéndose a la calle 1, por medio de un chaflán de veinticuatro metros. Esta calle 6, forma en el ángulo suroeste un ángulo de círculo de

radio de ciento veinte metros y ángulo en el centro de 100,87 grados centesimales. Tiene una superficie de doscientos treinta y cuatro mil quinientos metros cuadrados.

5.— 5) Parcela de terreno, al pago de «La Paisa», conocida por «Manzana L», situada entre las calles número 1, 8, 6 y 7. Linda al norte, en línea de seiscientos cincuenta y un metros con calle 1, uniéndose con calle 8, en un chaflán de veintitrés metros; al este, en línea de trescientos sesenta y tres metros con calle 8, uniéndose con calle 6, en chaflán de veintiocho metros; al sur, en línea de seiscientos cuarenta y cinco metros, con calle 6, que se une con la 7, en chaflán de veintiocho metros, y al oeste, en línea de trescientos trece metros con calle núm. 7, uniéndose a la número 1, con un chaflán de veintitrés metros. Tiene una superficie de doscientos cincuenta mil cuatrocientos metros cuadrados.

6.— 6) Parcela de terreno, al pago de «La Hoya», y «Los Robles», conocida por «Manzana M», situada entre las calles 1, 9 y 6 y 8. Linda al norte, en línea de quinientos cuarenta y tres metros con calle 1, uniéndose con calle 9 en un chaflán de veinte metros. Al este, en línea de trescientos cuatro metros con calle 9, uniéndose con la 6, en un chaflán de 32 metros; al sur, en línea de seiscientos cincuenta y ocho metros con calle 6, uniéndose con la 8 en un chaflán de treinta metros, y al oeste, en línea de trescientos sesenta y tres metros con calle 8, y una con la calle 1, en un chaflán de veinticuatro metros. Tiene una superficie de doscientos treinta y tres mil ochocientos metros cuadrados.

7.— 7) Parcela de terreno, al pago de «La Mula» y «Las Cargas» conocida por «Manzana N», situada entre las calles 1, 9 y 6 y carretera de Aguilar de Campoo a Burgos. Linda al norte, con calle 1, en línea de setecientos dieciocho metros, uniéndose por un arco de circunferencia con la carretera de Aguilar de Campoo de treinta y cuatro metros; al este, con carretera de Aguilar de Campoo a Burgos, en línea de quinientos treinta metros, uniéndose a la calle 6 con otro arco de circunferencia, de un desarrollo aproximado de treinta y cuatro metros; al sur con calle 6 en línea de ochocientos trece metros uniéndose con la calle 9 me-

dante un chaflán de treinta metros, y al oeste, con calle 9, en línea de trescientos seis metros uniéndose con calle 1, por medio de un chaflán de veinticuatro metros. Tiene una superficie de trescientos veinticuatro mil cien metros cuadrados.

8.—8) Parcela de terreno, al pago de «Los Rompizales», conocida por «Manzana O», destinada a zona de servicios situada entre las calles Andén, 6, 1 y 5 y linda al norte, en línea de trescientos diecisiete metros con calle Andén; al este, en línea de doscientos cuarenta y cinco metros con calle 6, uniéndose con la calle 1, en un chaflán de veinticuatro metros; al sur, en línea de doscientos veinticinco metros con calle 1, uniéndose a la calle 5, mediante un chaflán de diecisiete metros; y al oeste, en línea de doscientos treinta y nueve metros con calle 5, uniéndose con la calle Andén. La calle Andén acuerda con la 5 y 6 mediante arcos de círculo. Tiene una superficie de sesenta y ocho mil ochocientos metros cuadrados.

9.—9) Parcela de terreno, al pago de «Cuesta del Cuerno», conocida por «Manzana P», situada entre las calles 1, 6 y 5 y la línea curva del límite del proyecto EPTISA. Linda al norte, con calle 1, en línea de doscientos veintisiete metros, uniéndose con la calle 6, mediante un chaflán de veintitrés metros; al este, con calle 6 en un tramo recto de trescientos ocho metros y tramo curvo de sesenta y ocho metros; al oeste, con la prolongación de la calle 5 y línea curva del límite del proyecto EPTISA, con una longitud de doscientos quince metros y doscientos setenta y dos metros, respectivamente; al sur, con una línea que parte del kilómetro 0,689, de la calle 6 y termina en el encuentro de la línea curva del límite del indicado proyecto de urbanización y un arroyo que separa las fincas 156 y 116 del polígono 43 del plano parcelario en longitud de ciento cuarenta y cuatro metros. Tiene una superficie de cien mil quinientos ochenta metros y cincuenta decímetros cuadrados.

10.—10) Parcela de terreno, al pago de «Los Rompizales», «La Tabla» y «Trobejón», sobrante de urbanización, situado en la zona norte, terreno largo y estrecho inmediato y paralela al río Ubierna,

y linda al norte, con el río Ubierna en línea de mil novecientos diez metros (excluye la parcela 119 del polígono 3 del catastro parcelario); al este, tomando dirección sur, en línea de treinta y cinco metros, linda con las fincas de los hermanos Calleja, núm. 130 del polígono 3, vuelve hacia el oeste, siguiendo el arroyo Trobejón, en línea de cuarenta y dos metros, baja en dirección sur, en línea de cincuenta y siete metros, vuelve hacia el oeste, en línea de veinte metros y después al sur, en línea de treinta y un metros hasta encontrarse con la línea de la «Manzana H». Al sur, línea de esta «Manzana H», en dirección oeste, y longitud de mil quinientos treinta y siete metros, toma dirección sur, en línea de cincuenta y ocho m. en dirección y oeste, «Manzana H». Se describe oeste a lo largo de la calle Andén, en línea de trescientos quince metros hasta el camino de Santa Lucía; al oeste, partiendo del punto anterior, tomando dirección norte, en línea de doscientos seis metros, llega hasta el río Ubierna, uniéndose con el punto de partida. Tiene una superficie de doscientos setenta y ocho mil novecientos treinta y seis metros cuadrados.

11.—11) Parcela de terreno, al pago de «Córral», y «Carrizales», linda al norte éras de Villagonzalo Arenas; sur, calle 10; este, calle 9, y oeste, «Manzana H». Se Describe partiendo del camino de Villagonzalo Arenas a la Granja Coronela dirección este, en línea de cincuenta metros hasta llegar a la entrada de dicho pueblo, toma dirección sur, en línea de setenta y ocho metros, lindando con las fincas de Balbino Gutiérrez Velasco y Arturo Ramírez Pardo, gira en dirección este en línea de setenta y dos metros, lindando con el referido Arturo Ramírez, toma dirección sur, en línea de cuarenta metros por senda que separa de la finca de Conrado Trascasa Martínez; sigue por el camino de Villagonzalo a Villalonquér; al sur, en línea de noventa metros, continúa en dirección sur, en línea de once metros y sigue en dirección este en línea de cien metros, lindando con finca de herederos de Salvador Casado Medina y con acequia en línea de ciento cincuenta metros; tuerce al sur, siguiendo el camino de Villagonzalo a Burgos, en línea de cincuenta metros hasta su en-

cuentro con la calle 9, en línea de noventa y dos metros, hace un chaflán de treinta y dos metros con un ángulo aproximado de cincuenta grados centígrados hasta su encuentro con la calle 10, sigue dirección oeste en línea de trescientos veintidós metros con dicha calle 10, toma dirección norte, con la línea este de la «Manzana H», en doscientos veintinueve metros. Tiene una superficie de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos metros cuadrados.

12.—12) Parcela de terreno, al pago de «Barranquillo», linda al norte, camino de Villagonzalo a Quintanadueñas; al sur, calle 10; al este, parcela número uno del polígono 4, de Salvador Nebreda, y al oeste, calle 9. Tomando el punto de intersección de la calle 9 y camino a Villagonzalo Arenas, se sigue el camino en dirección este en línea de cuarenta metros; en la misma dirección tomando el camino de Villagonzalo a Quintanadueñas en línea de doscientos sesenta metros, tuerce al sur, siguiendo un arroyo que le separa en línea de ciento treinta y ocho metros con la finca número 1 del polígono 4, del plano catastral parcelario de Salvador Nebreda Vivar hasta su encuentro con la calle 10, sigue en dirección oeste, por la calle 10, en línea de trescientos sesenta metros formando chaflán de unos cincuenta grados centesimales de veintiocho metros hasta su encuentro con la calle 9, sigue en dirección norte, en línea de ochenta y cinco metros por la calle 9, terminando en el punto de partida. Tiene una superficie de treinta y cinco mil cuatrocientos cinco metros cuadrados.

Dentro de esta finca se encuentra un enclave de mil doscientos metros que comprende la parcela 63.

13.—13) Parcela de terreno, a los pagos de «Las Cargas», «La Lantada», «La Mula», «La Hoya», «Los Robles», «La Paisa», «Las Bargas» o «Bragas» y «Cuesta del Cuerno». Linda al norte, con la calle 6 al sur, numerosas parcelas cuyo contorno se dirá; al este, con carretera de Aguilar de Campóo, y al oeste, zona de servicios de la urbanización. Comienza esta finca en el punto de encuentro del cruce del camino o Granja Coronela con la línea oeste de la «Manzana P». Sigue dirección sur, por esta línea oeste en longitud de trescientos

cincuenta y cuatro metros hasta encontrarse con la acequia que deriva del canal principal de riego al paraje de Cuesta el Cuerno, sigue dirección este en línea de ciento cuarenta y dos metros hasta encontrarse con la calle 6, en el punto kilométrico 0,689 sigue en dirección este a lo largo de dicha calle 6 en longitud de dos mil ochocientos ochenta y ocho metros y veintisiete centímetros, hasta la carretera de Agullar de Campóo, toma dirección sur, por esta carretera, en línea de diez metros, vuelve dirección oeste, en línea de cincuenta metros hasta la parcela 105 del polígono 4, sigue dirección sur, por dicha parcela 105 en línea de setenta y siete metros limitando con la parcela 106 de Saturnino Rogel Antón, toma dirección norte en línea de noventa y dos metros, lindando con finca de doña María del Carmen Larrañaga, siguiendo una línea alta en dirección oeste, en línea de sesenta y nueve metros, sube en dirección norte, en línea de cuarenta metros, lindando con finca de Mariano y Teresa Alonso Pérez, continúa en dirección oeste, bordeando una linde alta en línea de cuarenta metros, continúa dirección oeste, en línea quebrada de noventa y ocho metros hasta llegar al antiguo camino de Burgos a Villagonzalo Arenas, por el cual en línea de quince metros hasta doblar en dirección oeste, siguiendo una linde alta en línea de trescientos ochenta metros que la separa de las fincas de Hilaria y Agapito Pérez Ramírez Maximina Ramírez Pardo y Melchor de la Iglesia, gira después en dirección norte en línea de cuarenta y seis metros y otra vez al oeste, en línea de setenta y nueve metros, limitando con parcela de doscientos veinticinco, tuerce al sur, siguiendo un camino en línea quebrada de doscientos cincuenta y cuatro metros hasta su cruce con el camino del Ratón, continúa en dirección oeste, siguiendo otro camino en línea de 118 metros hasta llegar a su cruce con el camino de Fuente del Rey, sigue este camino en dirección norte en línea de cuarenta metros hasta su cruce con el camino de Pedrosa, por el cual continúa en dirección norte, en línea de cien metros. Sigue dirección oeste, en línea de ciento veintidós metros, paralela a la calle 6, hasta encontrarse con la finca 46, toma di-

rección Sur, en línea de ciento cuarenta y tres metros, vuelve hacia el oeste en línea de quince metros, toma de nuevo dirección norte, en línea de ciento treinta y nueve metros, sigue dirección oeste, en línea de dieciséis metros hasta encontrarse con la finca 44 del polígono 44, toma dirección sur, en línea de ciento treinta y dos metros, sigue en dirección oeste, en línea de quince metros y vuelve a tomar dirección norte, en línea de ciento veintisiete metros, tuerce en dirección oeste, en línea de sesenta y cuatro metros paralela a la calle 6, toma dirección norte, en línea de doce metros hasta su encuentro con la calle 6, toma dirección oeste, en línea quebrada de cincuenta y nueve metros, lindando con las parcelas 35, 37 y 41 del polígono 44, propiedad de Victorina Castrillo, Julián Castrillo y Municipio, respectivamente, vuelve a tomar dirección norte en línea de veintitrés metros, de nuevo dirección oeste, en línea de ciento noventa y ocho metros paralela a la calle 6, hasta encontrarse con el camino de Fuente Vidales. Sigue en dirección sur, en línea de veintiséis metros, continúa en línea quebrada de noventa y ocho metros hacia el sur y cincuenta metros al oeste, lindando con propiedad de Hilaria y Agapito Pérez Ramírez, sube en dirección norte, en línea de setenta y dos metros toma dirección este, en línea de veintidós metros, sigue en dirección oeste, en línea de treinta metros paralela a la calle 6, hasta encontrarse con el camino de Zarzalón, siguiendo este camino hacia el sur, en línea de veintiocho metros, sigue en dirección oeste, en línea quebrada de ciento veintinueve metros, lindando por la parcela 100 del polígono 44 de Conrado Trascasa, toma dirección sur, en línea de cincuenta metros vuelve hacia el oeste, en línea quebrada treinta y un metros, sigue la misma dirección en línea de setenta y cinco metros hasta el camino de San Martín de la Bodega, sigue este camino en dirección norte en línea de ciento sesenta metros tuerce hacia el oeste, en línea de ochenta y siete metros, hasta llegar a una linde alta, continuándola en línea de ochenta y cinco metros en la misma dirección, tuerce en dirección sur, en línea quebrada de cincuenta y tres metros continúa en dirección oeste, en línea

quebrada de ochenta y seis metros, lindando con las parcelas 13 y 14 del polígono 43 de Nicolasa Nebreda y Salvador Nebreda, respectivamente, sigue dirección sur, en línea de setenta y dos metros hasta llegar a una linde alta, sigue esta linde en dirección oeste, en una línea quebrada de doscientos sesenta y nueve metros, toma dirección norte, en línea de cincuenta y cuatro metros, sigue dirección oeste, en línea quebrada de ciento cuarenta y dos metros lindando con parcelas 84 y 85 del polígono 43, pertenecientes a Alejandro Barquín y Municipio, respectivamente, hasta encontrarse con un arroyo, sigue este arroyo en dirección oeste en línea quebrada de doscientos treinta y tres metros. Atraviesa el canal principal de riego, continuando por el arroyo anterior en línea de sesenta y ocho metros hasta encontrarse con el camino de Santa Lucía; toma este camino en dirección norte, en línea quebrada de doscientos sesenta y seis metros hasta encontrarse con derivación de este camino a la Granja Coronela, sigue por este camino en dirección este, en línea de sesenta y cuatro metros hasta la finca oeste de la «Manzana P», cerrando así el terreno sobrante al sur y oeste, del polígono.

Tiene una superficie de ciento cincuenta y ocho mil cincuenta y tres metros cuadrados.

CALLES O VIALES

1. — 1) Calle número uno; es el eje, aproximadamente del polígono industrial, prolongación del vial, o calle Central de la primera fase de este Polígono. Tiene una longitud de tres mil ochenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros, y ancho de treinta y siete metros. Linda al oeste, con la calle del mismo número de la fase primera, con un ancho de treinta y siete metros, en el punto kilométrico 1.119,50, de la cual es prolongación, incluso en la kilometración; al norte, en línea de tres mil ochenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal, camino local a Villagonzalo Arenas y línea divisoria con el término municipal de Quintanadueñas; al sur, en la misma línea de tres mil ochenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal, y al este, en ancho de

treinta y siete metros, con la carretera local de Aguilar de Campó a Burgos. Tiene una superficie de ciento catorce mil ciento dos metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

2.—2) Calle número cinco. — Entre primera y segunda fase de urbanización del polígono, tiene una longitud de cuatrocientos metros y un ancho de treinta y siete metros. Linda al norte, con calle Andén; sur y este, con terrenos de Caja de Ahorros Municipal, y al oeste, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal, en su primera fase del polígono. Tiene una superficie de catorce mil ochocientos metros cuadrados.

3.—3) Calle Andén. — Orientada al norte del polígono enlazando con calleja número 5 y 6, en línea de trescientos dieciséis metros noventa y cuatro centímetros. Tiene un ancho normal de veinte metros, excepto en su enlace con la calle 5, donde tiene 37 metros de ancho. La transmisión de la anchura de 37 metros a la normal de 20 metros, se efectúa en una longitud de treinta metros. Limita al norte, sur, este y oeste, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Tiene una superficie de seis mil quinientos noventa y tres metros ochenta decímetros cuadrados.

4.—4) Calle número 6.—Al norte, enlaza con calle Andén, en línea de veinte metros de ancho y longitud de 277,96 metros. Continúa en ancho de diecisiete metros y largo de 3.299,31 metros, con lo que la longitud total de la calle es de 3.577,27 metros. Adquiere un giro de noventa grados en dirección este partiendo del punto kilométrico 0.621,59, a contar desde su origen desde el enlace de la calle Andén tomando una longitud de curva de 186,86 metros, continuando la longitud del vial con una serie de curvas hasta enlazar con la carretera local de Aguilar de Campó a Burgos; linda al norte, sur y oeste, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal; al este, con la carretera de Aguilar de Campó a Burgos. Tiene una superficie de sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete decímetros cuadrados.

5.—5) Calle número 7.—Perpendicular a calles números 1 y 6. Arranca en el punto Km. 1.271,19

de la calle 6. Tiene 382,78 metros de longitud por 20 de ancho. Tiene una superficie de siete mil seiscientos cincuenta y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados.

6.—6) Calle número 8.—Perpendicular a calles 6 y 1, prolongándose en dirección norte, hasta enlazar con calle número 10. El comienzo de su kilometraje se sitúa precisamente en su unión con la calle 10. A los 369,23 metros de su recorrido corta perpendicularmente a la calle 1, en el punto kilométrico 2.843,37 de ésta. Se prolonga hasta cortar a la calle 6 en su punto km. 1.985,69. Su longitud es de 795,75 metros. La superficie es de quince mil novecientos quince metros cuadrados.

7.—7) Calle número 9.—Sensiblemente perpendicular a calles 6, 1 y 10, prolongándose en dirección norte hasta la carretera local a Villagonzalo Arenas en longitud de 109,52 metros. Corta sucesivamente a la calle 10 en su punto kilométrico 494,37 a la calle I en el punto Km. 3.444,71 y a la calle 6 en su punto Km. 2.696,96. Limita al norte, con carretera local a Villagonzalo Arenas; sur, calle; este y oeste, terrenos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Longitud 905,53 metros, ancha 20 metros. Superficie dieciocho mil ciento diez metros con sesenta decímetros cuadrados.

8.—8) Calle número 10.—Situada al norte del polígono industrial. Enlaza con calle número 8, tomando dirección este en longitud de 880 metros, a los 494,37 metros de su recorrido corta a la calle 9 en su punto Km. 109,52 desde el comienzo de esta calle. Limita al norte, sur y oeste, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos; al este, en línea divisoria del término municipal con el de Quintanadueñas. Tiene una longitud de 680 metros y 20 metros de anchura. Tiene una superficie de diecisiete mil seiscientos metros cuadrados.

CHAFLANES

Además de la superficie señalada en calles, está la correspondiente a veintiocho chafanes y cuatro arcos de curva en la carretera de Aguilar de Campó, con una superficie total de cinco mil dieciséis metros cuadrados.

Dado en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—

El Juez, José Luis Ollas Grinda.—
El Secretario, (ilegible).

1.824.—4.604,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de este Juzgado de primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 50 de 1972, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido de las fincas que luego se dirán, a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de don Angel Arranz Acinas, mayor de edad, constructor y vecino de esta ciudad, casado con doña Consuelo González y vecinos de esta ciudad de Burgos.

Fincas de que se trata

1.^a—Una tierra, en el barrio de Castañares, que es la parcela 312 del polígono 31, que linda norte, con arroyo de Los Prados; sur, con parcela 317 que en la presente se describe y vende, al este, con parcela 313, que a seguido se describe y vende, y al oeste, con la 311 de don Teodoro García.

2.^a—Una tierra, donde llaman Las Quebrantadas, que es la parcela 313 del polígono 31, de novecientos cincuenta metros cuadrados; que linda al norte, con arroyo; sur, de Tomasa Zabala; este, de Policarpo Monedero, y al oeste, de herederos de Gregorio González; después al sur, de herederos re Gregoria González, y después al sur y al este, de Teodoro García.

3.^a—Otra, en Las Quebrantadas, parcela, 314 del polígono 31, de 2.154 metros cuadrados; que linda al norte, arroyo; sur, la parcela 317 que a seguido se describe, antes del comprador; este, la 313 que luego se describe, antes del comprador, y al oeste, la 315, que luego se describe, antes de Teodoro García.

4.^a—Otra, donde llaman Las Quebrantadas, que es la parcela 315 del Polígono 31, tiene una extensión de 1350 metros cuadrados y linda al norte, con arroyo; al sur, con la 317, que a seguido se describe, por ser también objeto de venta; al este, con la parcela 316, y al oeste, con la 314, antes descrita, linda al sur, de Fidel Gómez; al oeste, de Policarpo Monedero, y al este, de Petronila Díez.

5.ª — Una tierra, en el Barrio de Castañares, donde llaman Camperón, parcela 317, del polígono 31, de tres celemines o nueve áreas; que linda al norte, con las parcelas descritas números 312, 313, 314 y 315; al sur, con carretera de Lograño; al este, con la 316, de Hipólito Ruiz, y al oeste, con la 319, del señor Cuevas.

6.ª — Tierra, al pago de «Las Quebrantadas», polígono 31, parcela 311; que linda al norte, con arroyo; sur, con parcela 317 de Agustín Albillo y Teodoro García, hoy de los Sres. Arranz Acinas, al este, con parcela 312 de Teodoro García, hoy de los Sres. Arranz Acinas, y al oeste, con parcela 370, de Gregorio Monedero González. Tiene una extensión superficial de ocho áreas cincuenta centiáreas.

Y por la presente se cita a los colindantes de las fincas reseñadas por ignorarse quienes sean y sus domicilios, a excepción de la finca núm. 5 por el sur, así como a los que figuran en el catastro, doña Leonor Carrillo González, don Desiderio Alonso Duque, don Policarpo Monedero Duque, doña Perpetua Duque Palacios, don Fidel Gómez Hortigüela y don Modesto Franco Duque, para que en el término de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convinieren, en forma legal, bajo los apercibimientos legales, así como a las demás personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Dado en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, Mariano Manso.

1991. — 617.00

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoneha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 104/72, sobre estafa, y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente y literal sentencia:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente ju-

icio de faltas, sobre estafa, seguido por don José Luis Moradillo González, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos; como perjudicada María Gil Delgado, mayor de edad, propietaria y de esta vecindad, y como denunciado, Remigio Pérez Figueras, hijo de Bernabé y de Cecilia, de 28 años de edad, de estado soltero, natural de Peñaranda de Bracamonte, vecino que fue de expresada localidad y también de Burgos, de profesión cocinero y actualmente en ignorado paradero; habiendo sido en dicho procedimiento igualmente parte el Ministerio Fiscal, y fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Remigio Pérez Figueras como autor y responsable de una falta de estafa a la pena de treinta días de arresto menor; a que abone a la perjudicada María Gil Delgado en la cantidad de seiscientas pesetas, importe de los servicios prestados por el vehículo de su propiedad, y al pago de la totalidad de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos Santamaría. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Conuerda bien y fielmente con su original a que me remito en su caso si fuese necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Remigio Pérez Figueras, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoneha Ramos.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 21/72, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia, con resultado de lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Mi-

randa de Ebro, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de diligencias previas, número 351/71 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra don Francisco Corral Blanco, de 50 años de edad, soltero, industrial y vecino últimamente de Santurde (Alava), sin que en la actualidad tenga vecindad conocida, en los que han sido parte el expresado, el lesionado Manuel Santoya García y el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública, y

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Francisco Corral Blanco como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada doscientas pesetas o fracción de ellas impagadas, y a las penas de reprensión privada y pérdida del permiso de conducir, por término de un mes, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Corral Blanco, que tuvo su última vecindad en Santurde (Alava) y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 11 de marzo de 1971. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Requisitoria

Luis Lozano Vilumbrales, hijo de Saturnino y de Ildelfonsa, natural de Briviesca (Burgos), de 31 años de edad, de un metro setenta y uno milímetros, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37-72, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el

Juzgado de la Caja de Recluta 611, ante el Juez Instructor don Félix Calle García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 25 de marzo de 1972.—
El Juez Instructor, Félix Calle.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por don Luis Gil Gómez de Ségura, vecino de Bilbao, calle José Luis Arranz Zabala, número 4. 2.º, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada monte El Carrascal, acotado de caza, situada en el término municipal de Castrojeriz, coto de caza monte El Carrascal.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial

de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 17 de marzo de 1972.—
El Jefe Provincial del Servicio Antonio Arjona.—Visto y conforme: P. D.—El Secretario General del Gobierno Civil, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

1.998.—546,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del canal del Pisuergra

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, a los usuarios de las aguas del canal del Pisuergra, correspondiente a la campaña de 1971.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los días y horas que a continuación se señalan:

Melgar de Fernamental: Día 6 de abril, a las 10 de la mañana.

Zarzosa de Riopisuergra: Día 6 de abril, a las 5 de la tarde.

El cobro se efectuará en las Oficinas del canal del Pisuergra, los riegos de Melgar de Fernamental y, los de Zarzosa, en las del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 21 de marzo de 1972.
El Ingeniero Director, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre «Proyecto de encauzamiento del río Esgueva, en término municipal de Santa María de Mercedillo (Burgos)», durante un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los particulares y corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Santa María de Mercedillo.

Nota extracto

El proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Joaquín Liano de Viena, con fecha diciembre de 1971, corresponde las siguientes obras:

Obras de tierra. — Comprenden

la apertura de un cauce en tierra con sección trapezoidal de 6,00 de base, taludes de 1/1 y calado de 1,40 m. con capacidad para desaguar 24,8 metros cúbicos-segundo. La longitud a encauzar es de 3.600 metros.

Obras de fábrica. — Comprenden el acondicionamiento del pontón de la carretera de Aranda de Duero a Santo Domingo de Silos por Cieruelos de Cervera, en el cruce con el río Esgueva.

El presupuesto de ejecución por administración es de 1.248.967 pesetas, y el de ejecución por contrato de 1.498.760 pesetas.

Valladolid, 22 de marzo de 1972. El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1972, acordó modificar el texto de la Ordenanza Fiscal número 48, que regula el arbitrio fiiscal sobre construcciones y obras abusivas o inacabadas en fincas urbanas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el expediente juntamente con la Ordenanza y tarifa modificada, se hallan de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por las personas a quienes interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportuno presentar los interesados legítimos.

Burgos, 27 de marzo de 1972.— El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de mejora del servicio de aguas a esta ciudad y sus barrios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Medina de Pomar, 20 de marzo de 1972.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en la legislación que regula la materia, se hace saber que el vecino don Martiniano Ayuso Ayuso, ha solicitado licencia para instalación de un depósito de propano de 4.150 litros para la granja de su propiedad, sita en el paraje conocido por Mancio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palacios de la Sierra, 22 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
1958.—117,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, en razón de las obras de impulsión de aguas, distribución y saneamiento, se expone al público la relación de contribuyentes afectados y que son todos los que poseen fincas urbanas dentro del casco de la población, al mismo tiempo que se les convoca a la reunión que tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas del domingo siguiente a aquél en que se cumplan 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de proceder a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes afectados por dichas obras.

La mesa provisional estará constituida por el Alcalde-Presidente

del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y por el Secretario del Ayuntamiento, desarrollándose la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los estatutos de la Asociación.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículo 19 del Reglamento de las Haciendas Locales.

San Juan del Monte, 20 de marzo de 1972.—El Alcalde, Crispín Puente del Val.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte siguientes hábiles, se admiten proposiciones, para optar al concurso de contratación de los servicios de una orquesta, etcétera, para la amenización de los bailes de las fiestas patronales de esta villa, año 1972, y demás atracciones, etcétera, que constan en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas, se realizará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablero de edictos.

Regumiel de la Sierra, 17 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
1957.—137,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 6.195-1, de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

Extravío de la libreta número 293-3, de la Oficina de La Puebla de Arganzón.

Plazo de reclamaciones: 30 días.